

	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO PRE-ESCOLAR - PRIMARIA - SECUNDARIA - MEDIA Resolución Fusión N°1757 de 03 de septiembre de 2002 Resolución Ampliación Reconocimiento N° 4143.2.21.3158 de mayo 12 de 2009 Resolución Modificación Reconocimiento Oficial N° 4112 DE junio 16 de 2015 NIT 805010111- 2 – CÓDIGO DANE 276001005133			
	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026			
	VERSIÓN 01	FECHA: 17/03/2014	Página 1 de 4	
	CÓDIGO: GA-17			

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO 4143.090.26.06- 2026
SUSCRITA ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO
NIT: 805.010.111-2

Y

CONTRATISTA:	JUAN GABRIEL DELGADO MONTAÑO.
IDENTIFICACION:	1.143.834.253
DIRECCION:	Corregimiento Villacarmelo Cabecera
E-MAIL:	juangabrieldegadomontano@gmail.com
TELEFONO:	315 5047273

Que la Institución Educativa Villacarmelo, en desarrollo de su Misión y Proyecto Educativo, busca permanentemente el bien de la Comunidad Académica y la orden de prestación de servicios a celebrarse busca garantizar el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que la necesidad a satisfacer por parte de la Institución Educativa contratante es el servicio de mantenimiento locativo general y mano de obra en las tres sedes de la Institución Educativa Villacarmelo.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de la Institución Educativa.

Que La decisión de celebrar la presente orden de prestación de servicios, está respaldada por el manual de contratación interno, el decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001. Por lo anterior, las partes celebran la presente orden de prestación de servicios:

- 1. CONTRATANTE:** JOHANA TATIANA ORTIZ GIL, mayor de edad, vecino de Cali, identificada con Cédula de ciudadanía N° 31.324.725, de Cali, quien actúa a nombre y representación de la Institución Educativa VILLACARMELO, identificada con NIT: 805.010.111-2, Dirección: Corregimiento Villacarmelo - vereda la fonda, Tel: 551 75 22 de Cali (Valle del Cauca).
- 2. CONTRATISTA:** JUAN GABRIEL DELGADO MONTAÑO, identificado con C.C. 1.143.834.253 de Cali Valle, quien actúa en nombre propio, Domiciliado en Cali, Valle del Cauca en el Corregimiento Villacarmelo Cabecera, Celular 315 5047273, E-mail: juangabrieldegadomontano@gmail.com.

República de Colombia  Santiago de Cali Secretaría de Educación Municipal	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO PRE-ESCOLAR - PRIMARIA - SECUNDARIA - MEDIA Resolución Fusión N°1757 de 03 de septiembre de 2002 Resolución Ampliación Reconocimiento N° 4143.2.21.3158 de mayo 12 de 2009 Resolución Modificación Reconocimiento Oficial N° 4112 DE junio 16 de 2015 NIT 805010111- 2 – CÓDIGO DANE 276001005133				
	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026				
	VERSIÓN 01	FECHA: 17/03/2014	Página 2 de 4	CÓDIGO: GA-17	

3. SUPERVISOR DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO: CLEY DUQUE GONZALEZ – Auxiliar Administrativo.

4. VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa Villacarmelo, estará a cargo de un supervisor que será para este caso el señor CLEY DUQUE GONZALEZ, lo cual consta en la respectiva Orden de Prestación de Servicios.

5. FECHA VIGENCIA DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO: Fecha de Inicio: 26 de junio de 2026. Fecha Terminación: 30 de noviembre de 2026.

La presente orden de prestación de servicios se enmarca dentro de las siguientes cláusulas:

6. OBJETO: Mantenimiento, adecuación preventivo y correctivo en las tres sedes educativas para la atención de los estudiantes garantizando las condiciones de bioseguridad, demarcación y mejoramiento de espacios, que benefician a los docentes y a los estudiantes. de las sedes educativas de la institución educativa Villacarmelo.

ITEM	CANTIDAD
1) Arreglo de techos.	1
2) mantenimiento hidráulico, arreglo de baterías sanitarias, lavamanos, tubos de agua potables, griferías, tanques de almacenamiento de agua, cañerías, pozos sépticos.	1
3) limpieza y mantenimiento de canales.	1
4) mantenimiento eléctrico, arreglo y cambio de lámparas, redes eléctricas, tomas e interruptores.	1
5) trabajos de cerrajería, soldadura, arreglo de mallas, pupitres y afines.	1
6) Trabajos de infraestructura: consistente en demolición y fundición de pisos, elaboración de encierros, techos, paredes y pintura de muros y afines. (salón PPP, salón educación física, garita Nuestra Señora del Carmen, bebederos externos Cacique Calarcá, traslado de juegos).	1

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la presente orden de prestación de servicios estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2026 con cargo al rubro de Mantenimiento según certificado de disponibilidad No. 000005 por un total de nueve millones de pesos M/cte. (**\$9.000.000.00**), de fecha 13 de abril de 2026.

 República de Colombia Santiago de Cali Secretaría de Educación Municipal	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO PRE-ESCOLAR - PRIMARIA - SECUNDARIA - MEDIA Resolución Fusión N°1757 de 03 de septiembre de 2002 Resolución Ampliación Reconocimiento N° 4143.2.21.3158 de mayo 12 de 2009 Resolución Modificación Reconocimiento Oficial N° 4112 DE junio 16 de 2015 NIT 805010111- 2 – CÓDIGO DANE 276001005133				
	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026				
	VERSIÓN 01	FECHA: 17/03/2014	Página 3 de 4	CÓDIGO: GA-17	

- 8. VALOR:** Nueve millones de pesos M/cte. **(\$9.000.000.00).**
- 9. FORMA DE PAGO:** Se pacta a seis cuotas por valor de un millón de pesos (\$1.500.000.00) presentando el certificado de recibido a satisfacción.
- 10. RUBRO PRESUPUESTAL:** Mantenimiento.
- 11. INDEPENDENCIA LABORAL DEL CONTRATISTA:** El contratista declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio y que la presente orden de prestación de servicios no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, u otro concepto en razón de la prestación del servicio.
- 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
- 13. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente documento, se fijará como domicilio el indicado al pie de la respectiva firma.
- 14. INGRESO A LA INSTALACIONES:** La Institución Educativa Contratante se reserva el derecho de controlar la entrada y salida de bienes, por parte del contratista o de cualquiera de los empleados, dependientes o participantes de esta orden de prestación de servicios, por ello, el contratista deberá informar a el contratante las personas invitadas a la institución así como los bienes objeto de su propiedad que ingresarán a las instalaciones del contratante, para el desarrollo de la presente orden de prestación de servicios. para protocolo general de bioseguridad covid-19 el contratista debe cumplir con la normatividad establecida por el gobierno nacional durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución educativa y reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo, familia y personas conocidas con las que haya tenido contacto, esto para tomar las medidas correspondientes, además si presenta problemas de salud no ingresar a la Institución Educativa, para prevenir alguna dificultad al respecto.
- 15 ANEXOS:** La presente orden de prestación de servicios requiere de los documentos aprobados por el manual de contratación de la Institución Educativa.
- 16 INDEMNIDAD:** Conforme a la presente cláusula es obligación del contratista mantener indemne a la Institución Educativa Villacarmelo de cualquier

 República de Colombia Santiago de Cali Secretaría de Educación Municipal	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO PRE-ESCOLAR - PRIMARIA - SECUNDARIA - MEDIA Resolución Fusión N°1757 de 03 de septiembre de 2002 Resolución Ampliación Reconocimiento N° 4143.2.21.3158 de mayo 12 de 2009 Resolución Modificación Reconocimiento Oficial N° 4112 DE junio 16 de 2015 NIT 805010111- 2 – CÓDIGO DANE 276001005133				
	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026				
	VERSIÓN 01	FECHA: 17/03/2014	Página 4 de 4	CÓDIGO: GA-17	

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo de la orden de prestación de servicios.

17 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Cali, el día veintiséis (26) de junio de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONTRATISTA

Johana Tatiana Ortiz Gil

RECTORA

JOHANA TATIANA ORTIZ GIL

DIR: Vda. la fonda Corr. Villacarmelo

TEL: 602 5517522

Juan Gabriel Delgado

JUAN GABRIEL DELGADO MONTAÑO

C.C.: 1.143.834.253 de Cali Valle

Dirección: Corregimiento Villacarmelo

TEL: 315 5047273

[Firma manuscrita]

SUPERVISOR

CLEY DUQUE GONZALEZ

Auxiliar Administrativo